

16871 *RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión en el concurso libre de méritos, para proveer en propiedad plazas de Facultativos en la Residencia Sanitaria «Onésimo Redondo», de Valladolid.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social y de las atribuciones conferidas a esta Delegación General, se convocó con fecha 26 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de enero de 1976) concurso libre de méritos para proveer en propiedad plazas de Facultativos en la Residencia Sanitaria «Onésimo Redondo», de Valladolid.

El Tribunal Central, a la vista de los informes presentados por el Tribunal Provincial y demás documentaciones, y terminada su actuación respecto a las plazas y especialidades que se citan, ha elevado a esta Delegación General propuesta de los Facultativos a quienes han de adjudicárseles.

Esta Delegación General aprueba la propuesta formulada por el Tribunal, cuya relación se consigna a continuación:

RESIDENCIA SANITARIA «ONESIMO REDONDO». VALLADOLID

Electroencefalografía

Doña Carmen Bulnes Anitua, Médico adjunto.

Pediatría

Don Rafael del Villar Galán, Médico adjunto.

La toma de posesión de las plazas adjudicadas se realizará en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de mayo de 1977.—El Delegado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

16872 *RESOLUCION de la Junta del Puerto de Sevilla y Ría del Guadalquivir por la que se hace pública la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas para proveer una plaza de Comisario del Puerto, vacante en este Organismo.*

Transcurrido el plazo concedido en la base 3.3 de la resolución de la Junta del Puerto de Sevilla y Ría del Guadalquivir, de fecha 10 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de octubre), por la que se convocaron pruebas selectivas para proveer una plaza de Comisario del Puerto, y de acuerdo con lo establecido en la base 4.1 de dicha resolución, se resuelve hacer pública la siguiente lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos.

Admitidos

Número	Apellidos y nombre	D. N. I.
1	Fernández Escribano, Valentín	27.752.708
2	Moreno Retamino, Amador	28.381.893
3	Navarrete Lora, Antonio	27.588.844
4	Ojeda Vilches, Manuel	27.827.139
5	Paramés Fernández de Córdoba, Antonio ...	333.514
6	Romero González, Ramón	32.127.948
7	Rosende Pimentel, José Ignacio	2.468.623
8	Ruiz-Granados López, Antonio	28.248.382
9	Vidal Tinoco, Manuel	31.126.742
10	Zambrano Bono, Manuel	28.425.944

Excluidos

Por no reunir el requisito exigido en el apartado c) de la base 2 de la convocatoria:

Número	Apellidos y nombre	D. N. I.
1	González Ruano, Luis María	28.414.567
2	Manzanal Cadenas, Eugenio	29.238.092
3	Muñoz Becerra, Agustín	27.916.238
4	Oliva Prieto, Antonio	30.392.924
5	Reinoso Lasso, Alejandro C.	28.382.982

Se concede un plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para las reclamaciones a que haya lugar, de acuerdo con lo previsto en la base 4.3 de la convocatoria. Sevilla, 6 de abril de 1977.—El Presidente, José María Piñar y Miura.

16873 *RESOLUCION de la Junta del Puerto y Ría de Vigo sobre la oposición para ingreso en el Cuerpo de Celadores-Guardamuelles de esta Junta.*

Finalizado el plazo señalado, sin haberse presentado reclamación contra la lista provisional de admitidos a la oposición para cubrir tres (3) plazas vacantes en la plantilla del Cuerpo de Celadores-Guardamuelles de esta Junta, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 27 de octubre de 1976, número 258, se eleva la misma a definitiva.

El Tribunal calificador estará constituido del modo siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Julián Zarauza Andina.
Suplente: Don Casimiro Durán Gómez, Vicepresidente del Organismo.

Vocales:

Ingeniero Director del Puerto: Ilustrísimo señor don Joaquín Pérez Bello.

Suplente: Don Enrique Disdier da Vila, Ingeniero Jefe de Planificación y Técnicas de Explotación.

Representante de la Dirección General de la Función Pública: Don José Miguel Fernández López.

Suplente: Don Bernardino Ternes Ramos.

Secretario Contador del Organismo: Don Antonio Puente Bujados.

Suplente: Don José Conde Valcárcel.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Efectuado el sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes, éste será el siguiente:

	D. N. I.
1.º Traba Díaz, Perfecto	36.014.807
2.º Rey Oterino, Luis Cristóbal	36.028.532
3.º Alvarez Pérez, José Aquilino	36.004.406
4.º Díaz Román, Pedro Miguel	31.178.371
5.º Soto Chao, Demetrio	36.003.805
6.º Carrasco Estévez, José María	31.197.255

Los ejercicios, que se celebrarán en el Salón de Sesiones de esta Junta (plaza del Puerto, sin número), darán comienzo a las diez (10) horas del día veintiuno (21) del próximo mes de junio.

Vigo, 11 de abril de 1977.—El Presidente, Julián Zarauza Andina.—El Secretario Contador, Antonio Puente Bujados.

16874 *RESOLUCION del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se convocan concurso-oposición libre y oposición restringida para cubrir cuatro vacantes de Técnicos Facultativos de Grado Superior del grupo primero, con destino, dos, en el Laboratorio Central; una, en el Laboratorio de Puertos, y una, en el Centro Bibliográfico, vacantes en la plantilla de dicho Organismo.*

Vacantes cuatro plazas de Técnicos Facultativos de Grado Superior del grupo 1.º, en la plantilla del Organismo autónomo Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, del

Ministerio de Obras Públicas, con destino, dos, en el Laboratorio Central; una, en el Laboratorio de Puertos, y una, en el Centro Bibliográfico; de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interior de esta Entidad estatal autónoma, de 6 de abril de 1966; con lo establecido en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; la Orden de 14 de febrero de 1978, por la que se establecen pruebas selectivas restringidas entre funcionarios de carrera del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas para el acceso a escalas de nivel superior, y cumplidos los requisitos que determina el artículo 6.º, 2.º, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y previa la autorización de la Subsecretaría de Obras Públicas, se resuelve cubrirías de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan cuatro plazas de Técnicos Facultativos de Grado Superior del grupo 1.º, dotadas en la plantilla presupuestaria del Organismo, con residencia en Madrid, y que responden a las siguientes especialidades:

Turno libre:	Titulación:
Ura: Ciencia de materiales.	Licenciado en Ciencias químicas.
Una: Tráfico y Vialidad.	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
Turno restringido:	
Una: Química inorgánica.	Licenciado en Química industrial.
Una: Física oceanográfica (red exterior).	Licenciado en Ciencias físicas.

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se registrarán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y el Reglamento de Régimen Interior del Organismo aprobado por Orden ministerial de 6 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del día 20).

b) De orden retributivo.—Estarán dotadas con el sueldo y retribuciones previstos en los Decretos 157 y 3065, de 1 de febrero y 23 de noviembre de 1973, que regulan el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de las plazas que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado o Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante los sistemas de concurso-oposición y oposición restringida, siendo la fase de oposición, que se desarrollará independientemente para el turno libre y restringido, previa y eliminatoria. Los ejercicios serán los siguientes:

Tres: Los dos primeros escritos y el tercero práctico experimental. Se desarrollarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio.—El Tribunal en presencia de los opositores sorteará tres temas de entre los trece que figuran en el anexo. Todos los opositores desarrollarán por escrito, durante dos horas como máximo, dos de los tres temas propuestos.

Segundo ejercicio.—El Tribunal en presencia de los opositores sorteará tres temas de cada una de las especialidades que figuran en el anexo. Los opositores desarrollarán por escrito durante tres horas como máximo, dos de los tres temas propuestos de la especialidad que eligieron en su instancia.

Tercer ejercicio.—Consistirá para todos los opositores en un ejercicio práctico experimental, escrito, sobre las materias específicas del segundo ejercicio para cada especialidad elegida.

Los ejercicios desarrollados por escrito deberán ser leídos en sesión pública por los opositores, ante el Tribunal, para que se proceda a su calificación.

Prueba voluntaria de idiomas.—Los opositores que lo deseen, podrán efectuar una prueba de los idiomas que indicarán en el apartado número 28 de su solicitud.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos, según el turno de que se trate.

Turno restringido:

Ser funcionario de carrera del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 14 de febrero de 1978, por la que se establecen pruebas selectivas restringidas entre funcionarios del Organismo para el acceso a escalas de nivel superior.

Turno libre:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- Estar en posesión de las titulaciones indicadas en la norma 1.1. o en condiciones de obtenerlas en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán ajustarse al modelo de instancia aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio).

Deberán hacer constar en la instancia lo siguiente:

- Manifiestar que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifiestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios exigidos en la misma.
- Hacer constar en la solicitud la especialidad a que optan.

3.2. Organo a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán debidamente reintegradas al ilustrísimo señor Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del citado Centro de Estudios (Alfonso XII, número 3, Madrid-7), o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen.

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de mil pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Centro de Estudios, o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar en este caso en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

4. RELACION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Director del Centro de Estudios aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos haciéndose constar el número del documento nacional de identidad, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En dicha lista se hará constar la especialidad a que optan, así como el turno libre o restringido.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación ante el Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», con separación del turno libre y restringido, y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos, el número del documento nacional de identidad y la especialidad.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Ministerio de Obras Públicas.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por la Comisión Delegada del Organismo y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por el Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, como Presidente; el Secretario del Centro, como Vocal-Secretario; los Directores de los Servicios del Centro de Estudios en los que existen vacantes de las plazas a que se refiere esta convocatoria, como Vocales, y un representante de la Dirección General de la Función Pública. Como suplente del Presidente, el Director del Laboratorio del Transporte; del Vocal-Secretario, un funcionario de la Escala Administrativa, y como suplentes de los Vocales, los Subdirectores de los respectivos Servicios, o un Titulado de Grado Superior de los mismos.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir para la fase de oposición de las pruebas selectivas se publica como anexo a esta convocatoria.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

Como todos los ejercicios serán escritos, la actuación de los aspirantes será simultánea.

6.5. Llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.6. Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma:

El primer ejercicio se puntuará de cero a 10 puntos, y el segundo y tercero de cero a 15 puntos.

Después de cada ejercicio, el Tribunal se reunirá para calificar a los opositores, siendo excluidos los que hubieran dejado de contestar en absoluto algún tema.

Cada miembro del Tribunal dará su puntuación, y la calificación será la media aritmética resultante.

La calificación final de los opositores se formará con la suma de las puntuaciones obtenidas por cada uno en las fases de oposición y concurso.

7.2. Sistema de valoración de méritos.

Los méritos se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

a) Por expediente académico se otorgarán, según la calificación final conjunta, tres puntos por la calificación de matrícula de honor, dos puntos por la de sobresaliente, un punto por la notable y cero puntos por la de aprobado.

Si en el expediente académico figura otra especialidad además de la inicial, se otorgarán 0,5 puntos por cada especialidad adicional.

b) La posesión del título de Doctor se valorará en: dos puntos para la calificación de sobresaliente; 1,5 puntos para la calificación de notable y un punto para la calificación de aprobado.

No se otorgará puntuación alguna al candidato que sin haber logrado aún el título, tenga aprobadas o convalidadas asignaturas del Doctorado.

c) Por el historial profesional y la posesión de otros títulos académicos, nacionales y extranjeros, se podrá conceder hasta tres puntos.

d) Por haber trabajado para el Organismo, 0,5 puntos por año, como funcionario, interino o contratado, a contar desde el momento de estar en posesión de la titulación exigida o en disposición de obtenerla.

e) Por acreditar conocimientos en idiomas que se hayan indicado en la instancia: medio punto por idioma, como máximo.

7.3. Actuación del Tribunal.

Dentro del desarrollo del concurso-oposición u oposición restringida el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, con separación del turno restringido y libre, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados, se remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Turno restringido.—Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

a) Los funcionarios interesados solicitarán a la Secretaría General del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas que la certificación de su hoja de servicio, actualizada a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se una a su expediente de aspirante a las plazas de la presente convocatoria.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Los aspirantes en situación de excedencia, certificación del Registro General de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas y declaración jurada de no estar sujetos a expedientes judicial o disciplinario ni haber sido separados como consecuencia de los mismos, durante el tiempo de excedencia, de Cuerpos de la Administración Central, Local o Institucional.

Turno libre.

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositores, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

g) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. *Plazo.*

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. *Nombramiento provisional.*

Aprobada por la Comisión Delegada la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por el Director del Cen-

tro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas se procederá al nombramiento provisional de funcionarios en prácticas, que tendrán carácter definitivo si los aspirantes superan las pruebas.

10.2. *Nombramiento definitivo.*

Por el Director del Centro de Estudios se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados, mediante Orden ministerial según determina el artículo 6.5. del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. *Ampliación.*

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 2 de junio de 1977.—El Director del Centro, Carlos Benito.

ANEXO

Programa del concurso-oposición y oposición restringida para Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

PRIMER EJERCICIO

1. Organización de la Administración y Derecho administrativo.

1. Leyes Fundamentales. La Jefatura del Estado. La Presidencia del Gobierno. El Gobierno: Consejo de Ministros y Comisiones Delegadas. Los Ministerios y su organización actual.

2. El Ministerio de Obras Públicas: Evolución histórica. Organización actual. La Subsecretaría. El Consejo de Obras Públicas. La Asesoría Jurídica y las Abogacías del Estado. Organismos autónomos adscritos a la Subsecretaría. La Secretaría General Técnica. Las Delegaciones Provinciales.

3. Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales: Antecedentes, estructura orgánica y funciones. Las Jefaturas Regionales. Organismos autónomos adscritos.

4. Dirección General de Obras Hidráulicas: Antecedentes, estructura orgánica y funciones. Las Comisarias de Agua y los Servicios Hidráulicos. Organismos autónomos adscritos.

5. Dirección General de Puertos y Señales Marítimas: Antecedentes, estructura orgánica y funciones. Las Jefaturas de Costas y Puertos. Organismos autónomos adscritos.

6. Dirección General de Transportes Terrestres: Antecedentes, estructura orgánica y funciones. Las Jefaturas Regionales de Transportes Terrestres. Organismos autónomos adscritos.

7. Organización de la Investigación en España. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas.

8. Personalidad jurídica del Estado. Personas jurídicas públicas. El Administrador. Potestades administrativas. Potestad correctiva y disciplinaria. Policía administrativa.

9. Los contratos administrativos. Ley y Reglamento de Contratos del Estado, clases, contratos de obras, formas de adjudicación, clasificación de contratistas, responsabilidades.

10. El Procedimiento administrativo. Ley de 17 de julio de 1958. Actuación administrativa; iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento. Recursos. Procedimientos especiales.

11. La Administración Institucional. Ley de Régimen Jurídico de las Entidades estatales autónomas: Creación y extinción de Organismos autónomos. Clasificación. Servicios administrativos sin personalidad jurídica y Empresas Nacionales.

12. El personal al servicio de los Organismos autónomos. Disposiciones generales. Selección, formación y perfeccionamiento. Provisión de puestos de trabajo. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Situaciones.

13. El contenido de la relación funcional. Derechos, deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario. Régimen económico.

SEGUNDO EJERCICIO

Especialidad: Ciencias de materiales

1. Estructura cristalina de la materia.
2. Los iones y las vibraciones reticulares de los cristales.
3. Enlace metálico. Teoría del electrón libre y gas de Fermi.
4. Teoría de bandas en los cristales.
5. El fenómeno de la superconductividad en los metales y aleaciones metálicas.
6. Materiales ferroeléctricos.
7. Imperfecciones puntuales de los cristales. Lagunas y defectos intersticiales.
8. Estudio experimental de defectos puntuales en estado metastable.
9. Dislocaciones y defectos superficiales de los cristales.
10. Estudio de imperfecciones reticuladas mediante microscopía óptica y electrónica.
11. Procesos de germinación en la solidificación de los metales.
12. Fases intermedias en metalurgia.
13. Aceros no aleados. Sistema hierro-carbono.
14. Tratamientos térmicos y propiedades mecánicas de los aceros.
15. Aceros inoxidables. Influencia de los elementos de aleación en la estructura.
16. Aceros refractarios. Resistencia química a alta temperatura.
17. Fenómenos de fractura en los materiales.
18. Examen metalográfico. Técnicas modernas utilizadas.
19. Materiales de naturaleza no cristalina.
20. Propiedades de los materiales cerámicos.
21. Fundamentos teóricos de la fluorescencia de rayos X.
22. Medida de la intensidad de rayos X con tubos contadores.
23. Aplicaciones de la fluorescencia de rayos X al estudio de los distintos materiales.
24. Análisis micropuntual por dispersión de energía de rayos X.
25. Geometría de la difracción de rayos X por los cristales. Espacio recíproco.
26. Intensidad de la difracción. Factores de polarización de Lorentz, temperatura y scattering atómico.
27. Influencia de los factores de estructura, multiplicidad y absorción en la intensidad de la difracción.
28. Difracción de rayos X a ángulos bajos.
29. Determinaciones cuantitativas por difracción de rayos X.
30. Nuevos materiales poliméricos.
31. Significado de la cristalinidad en los polímeros.
32. Silicato tricálcico y tobermoritas.
33. El aluminato tricálcico en los cementos. Efectos térmicos debidos a la hidratación del mismo.
34. Hidratación de la fase ferrítica en los cementos.
35. La espectroscopia de absorción atómica en la química de los cementos.
36. Estudio del sistema $\text{SO}_3\text{Ca}-\text{nH}_2\text{O}$ por técnicas de ATD.
37. Las cenizas de combustibles sólidos como material de construcción.
38. Materiales obtenidos por sinterización.
39. Materiales compuestos. Sus tipos.
40. Hormigones reforzados con materiales plásticos.
41. Los fenómenos de resonancia magnética en el estudio de los materiales.
42. Posibilidades de la espectroscopia Mössbauer en el estudio de los cementos.

Especialidad: Tráfico y Vialidad

1. El planeamiento de las redes viarias urbanas.
2. Parámetros relativos a vehículos y conductores en el diseño de carreteras.
3. Criterios generales para la ordenación y regulación de la circulación urbana.
4. Capacidad en el caso de circulación discontinua.
5. Prognosis del tráfico y de la evolución del parque de vehículos.
6. El tráfico de mercancías en zonas urbanas.
7. Ordenación de la circulación de peatones.
8. Limitación de la circulación en zonas urbanas.
9. Reglamentación nacional e internacional en materia de circulación.
10. Ordenación de intersecciones urbanas.
11. Trazado y planeamiento de intersecciones interurbanas.
12. La regulación y velocidad por medios fijos.
13. Problemática de la circulación de bicicletas y ciclomotores.
14. Demanda y control de estacionamiento en zonas urbanas.
15. Técnicas de instrumentación en ingeniería de tráfico.
16. Criterios y sistemas para la señalización de paso de peatones.

17. Detectores de lazo magnético. Teoría y características.
18. La señalización horizontal. Materiales y reglamentación.
19. La señalización vertical. Materiales y reglamentación.
20. La iluminación de vías urbanas.
21. Equipos de regulación semafórica empleados en España.
22. La regulación de intersecciones por medio de semáforos.
23. Técnicas de prioridad en la regulación luminosa según la naturaleza de los vehículos.
24. Regulación semafórica en mallas e itinerarios.
25. Incidencias de la regulación luminosa sobre la fluidez y seguridad del tráfico.
26. Información de tipo variable al conductor.
27. Centralización de la regulación en una zona.
28. El diseño o geometría de vías urbanas.
29. Puentes y obras de fábrica en medio urbano.
30. Túneles de carreteras.
31. Enlaces. Justificación y clasificación.
32. Características especiales de los enlaces urbanos.
33. Proyecto y explotación de edificios para aparcamiento.
34. Sistema de transporte público. Características funcionales.
35. Los transportes colectivos en la circulación.
36. Prioridad al transporte colectivo de superficie.
37. Las estaciones para intercambio de viajeros.
38. Compactación. Métodos y maquinaria.
39. Tratamientos superficiales. Realización y campos de aplicación.
40. Eliminación de zonas deslizantes en firmes de carreteras.

Especialidad: Química inorgánica

1. Microscopia electrónica de superficies.
2. Características de la imagen del M. E. T.
3. Métodos de análisis asociados al análisis térmico diferencial.
4. Difracción de rayos X en polvos policristalinos.
5. Los plásticos en la construcción.
6. Ensayos no destructivos aplicados a la construcción.
7. Métodos de microscopia óptica aplicados a los materiales de construcción.
8. Detectores utilizados en rayos X.
9. Métodos de estudio aplicados a la caracterización de arcillas.
10. Métodos ópticos aplicados al estudio de materiales metálicos.
11. Estudio de los materiales de construcción por fluorescencia de rayos X.
12. Hormigones con adición de polímeros.
13. Caracterización de los filosilicatos por difracción rayos X.
14. Los hormigones con adición de polímeros como materiales compuestos.
15. Influencia de los procesos de fabricación en los hormigones impregnados con materiales poliméricos.
16. Evaluación de hormigones para su uso en plantas de desalación de agua de mar.
17. Técnicas de preparación de muestras en la microscopia electrónica de transmisión.
18. Aplicaciones microfractográficas de la microscopia electrónica convencional y de barrido.
19. El microscopio electrónico de transmisión.
20. Preparación de muestras y estudio de las mismas por microscopia óptica.
21. Cámaras de polvo de difracción de rayos X.
22. Geometría de las figuras de difracción de electrones en la microscopia electrónica.
23. La difracción de rayos X en el estudio de los metales.
24. La difracción de electrones en el estudio de los metales.
25. Isótopos radioactivos y su aplicación en metalurgia.
26. La red recíproca.
27. La espectrometría de energía en rayos X.
28. Aspectos geométricos de los cristales.
29. La espectroscopia infrarroja en el estudio de los materiales de construcción.
30. Teoría de los espectros moleculares.
31. Las resinas epoxi en la construcción.
32. Métodos de análisis del hormigón fresco.
33. Durabilidad del hormigón, causas físico-químicas.
34. Materiales puzolánicos, su estudio y caracterización.
35. Estudio de arcillas por A. T. D.
36. Métodos de separación de minerales en el Laboratorio de Materiales de Construcción.
37. Microscopia del clinker del cemento Portland.
38. Estudio del cemento Portland por análisis térmico diferencial.
39. Empleo de aditivos en la fabricación de hormigones.
40. Las técnicas de absorción atómica aplicadas al estudio de los materiales de construcción.
41. La resonancia magnética nuclear en el Laboratorio de Materiales de Construcción.
42. El espectrómetro de masas y aplicación al estudio de materiales de construcción.

Especialidad: Física oceanográfica (red exterior)

1. Generación del oleaje; fundamentos.
2. Mecanismos de generación de oleaje.
3. Descripción estadística del oleaje.
4. Descripción espectral del oleaje.
5. Concepto físico de espectro energético.
6. Modelos teóricos espectrales.
7. Relación entre parámetros espectrales y estadísticos.
8. Previsión de oleaje; fundamentos.
9. Métodos de previsión de oleaje.
10. Regímenes de oleaje.
11. Regímenes de temporales.
12. Fuerzas productoras de mareas.
13. Potencial de mareas.
14. Análisis armónico de las mareas.
15. Características de las mareas.
16. Circulación oceánica; fundamentos.
17. Tipos de corrientes; clasificación.
18. Corrientes producidas por el viento y por el oleaje.
19. Corrientes de mareas.
20. Instrumentación oceanográfica.
21. Sistemas de medida de oleaje; clasificación.
22. Sistemas de medida de corrientes.
23. Sistemas de medidas de ondas largas.
24. Toma de datos oceanográficos; planificación de campañas.
25. Proceso de datos de oleaje; modelos y programas.
26. Proceso de datos de viento; modelos.
27. Proceso de datos de mareas y corrientes; modelos.
28. Proceso de datos de temperatura y salinidad.
29. Sistemas de adquisición de datos; fundamentos.
30. Sistemas analógicos.
31. Sistemas digitales.
32. Sistemas mixtos.
33. Soporte de datos; clasificación.
34. Transmisión de datos; fundamentos.
35. Sistemas y códigos.
36. Sistemas de teledatada.
37. Sistemas de teledatada con proceso centralizado.
38. Bancos de datos oceanográficos; fundamentos.
39. Normativa de los bancos de datos oceanográficos.
40. Sistemas de clasificación en los bancos de datos.

16875

RESOLUCION del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, por la que se convoca concurso-oposición libre, para cubrir cuatro vacantes de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, con destino una en el Laboratorio del Transporte, una en el Centro de Estudios Hidrográficos y dos en el Gabinete de Aplicaciones Nucleares, vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

Vacantes cuatro plazas de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, en la plantilla del Organismo autónomo Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, del Ministerio de Obras Públicas, con destino una en el Laboratorio del Transporte, una en el Centro de Estudios Hidrográficos y dos en el Gabinete de Aplicaciones Nucleares; de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interior de esta Entidad estatal autónoma, de 6 de abril de 1966, y con lo establecido en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplidos los requisitos que determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y previa la autorización de la Subsecretaría de Obras Públicas, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria**1. NORMAS GENERALES****1.1. Número de plazas.**

Se convocan cuatro plazas de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, con residencia en Madrid, dotadas en la plantilla presupuestaria del Organismo, y que responde a las siguientes especialidades con expresión del número de plazas:

- Una: Pavimentos.
- Una: Hidrología.
- Dos: Emplazamientos y Estructuras Nucleares.

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y el Reglamento de Régimen Interior del Organismo aprobado por Orden ministerial de 6 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del día 20).

b) De orden retributivo.—Estarán dotadas con el sueldo y retribuciones previstas en los Decretos 157 y 3065 de 1 de febrero, y 23 de noviembre de 1973, que regulan el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto, y no podrán simultanear el desempeño de las plazas, que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma, del Estado o Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, siendo la fase de oposición previa y eliminatoria. Los ejercicios serán los siguientes:

Tres, los dos primeros escritos y el tercero práctico experimental. Se desarrollarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio.—El Tribunal en presencia de los opositores sorteará tres temas de entre los diez que figuran en el anexo. Todos los opositores desarrollarán por escrito, durante dos horas como máximo dos de los tres temas propuestos.

Segundo ejercicio.—El Tribunal en presencia de los opositores sorteará tres temas de cada una de las especialidades que figuran en el anexo. Los opositores desarrollarán por escrito durante tres horas, como máximo, dos de los tres temas propuestos de la especialidad que eligieron en su instancia.

Tercer ejercicio.—Consistirá para todos los opositores en un ejercicio práctico experimental, escrito, sobre las materias específicas del segundo ejercicio para cada especialidad elegida.

Los ejercicios desarrollados por escrito deberán ser leídos en sesión pública por los opositores, ante el Tribunal para que se proceda a su calificación.

Prueba voluntaria de idiomas.—Los opositores que lo deseen, podrán efectuar una prueba de los idiomas que indicarán en el apartado número 28 de su solicitud.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Ayudante de Obras Públicas, Perito de Obras Públicas o de la Escuela de Ingeniería Técnica de Obras Públicas, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Para los aspirantes femeninos que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
- g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

3. SOLICITUDES**3.1. Forma.**

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán ajustarse al modelo de instancia aprobado por orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio).

Deberán hacer constar en la instancia lo siguiente:

- a) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Manifestar en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.
- d) Hacer constar en la solicitud la especialidad a que optan.

3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán debidamente reintegradas al ilustrísimo señor Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».